

dicho período de sesiones la aplicación del artículo 56 del reglamento de la Comisión.

*100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986*

#### **41/190. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, por la que proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Advirtiendo con satisfacción* que más de ciento treinta países y muchos organismos clave de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, participan en el programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y han designado para ello más de trescientos sesenta proyectos,

*Advirtiendo asimismo* que un gran número de Estados han participado en las reuniones regionales y subregionales del Año, muchos de ellos a nivel ministerial, lo que ha dado lugar a diversas recomendaciones y compromisos constructivos para una acción nacional renovada,

*Expresando su reconocimiento* a los países que han hecho o prometido contribuciones voluntarias al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Reconociendo* que el suministro de vivienda adecuada es esencial para la promoción y el logro del desarrollo nacional en el plano económico, social y de la salud,

*Reconociendo también* que, para que los gobiernos puedan afrontar de manera realista las necesidades de los pobres y desfavorecidos, es indispensable elaborar políticas de vivienda que permitan movilizar todos los recursos e instrumentos de política posibles para alcanzar los objetivos del Año,

*Reconociendo asimismo* que el Año constituye una oportunidad excelente para que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales examinen su contribución a la solución del problema de la vivienda para las personas sin hogar, y para que los organismos bilaterales de ayuda y las instituciones financieras multilaterales evalúen su papel en este sector,

*Recordando* la resolución 7/9 de 10 de mayo de 1984 de la Comisión de Asentamientos Humanos y la estrategia de información para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, presentada a la Comisión en su octavo período de sesiones<sup>45</sup>,

1. *Hace suyo* el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el Plan de Acción para 1986-1987<sup>46</sup>;

2. *Insta* a los gobiernos a que demuestren un renovado compromiso político para satisfacer las necesidades de vivienda de los pobres y desfavorecidos tomando a tal efecto medidas importantes antes de 1987, inclusive proporcionando acceso a la tierra y garantizando el derecho de ocupación a aquellas personas que viven en asentamientos de ocupantes sin título, adaptando los códigos y reglamentos a las necesidades de la población, facilitando la participación de la comunidad, mejorando el acceso al crédito y los préstamos y promoviendo los materiales de construcción locales a un precio asequible;

3. *Insta también* a los gobiernos a que:

a) *Elaboren o revisen* una estrategia de vivienda teniendo en cuenta las opciones expuestas en la documentación para el Año;

b) *Elaboren un programa* para ejecutar proyectos que permitan llevar a la práctica la estrategia de vivienda que haya adoptado cada uno de ellos;

4. *Pide* a los gobiernos que presenten informes detallados sobre sus actividades en el marco del Año al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) lo antes posible, prestando especial atención a las medidas para mejorar las viviendas y los barrios de algunos de los sectores pobres y desfavorecidos durante el año 1987 y a sus estrategias para mejorar las viviendas y barrios de los pobres para el año 2000;

5. *Pide* a todos los gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales de ayuda e instituciones financieras que revisen sus políticas y den mayor prioridad a los programas para mejorar la vivienda y los asentamientos;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que aporten contribuciones voluntarias al Año o las incrementen, y a todos los organismos internacionales e instituciones financieras para que proporcionen un apoyo efectivo, financiero y de otro tipo, al programa para dicho Año;

7. *Decide* dedicar al menos dos sesiones plenarias durante su cuadragésimo segundo período de sesiones, en 1987, a las cuestiones relacionadas con la vivienda, en observancia del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

*100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986*

#### **41/191. Problemas alimentarios y agrícolas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

*Reafirmando* la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>47</sup>,

*Recalcando* la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

*Reafirmando* que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse de una manera global en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto y a largo plazo,

*Reafirmando también* el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>30</sup>, en que los países de África y la comunidad internacional se comprometieron, entre

<sup>45</sup> HS/C/8/4/Add.1.

<sup>46</sup> HS/C/9/6.

<sup>47</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación. Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

otras cosas, a prestar atención prioritaria y a dedicar una mayor cantidad de recursos a la rehabilitación y el desarrollo de la agricultura y la alimentación en África,

*Tomando nota con preocupación* de que la actual situación del comercio agrícola, caracterizada por desequilibrios estructurales, proteccionismo, grandes subsidios directos e indirectos y distorsiones en la utilización de los recursos, es perjudicial para todos los países, en particular para los países en desarrollo,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas durante su cuadragésimo primer período de sesiones sobre las cuestiones de comercio agrícola internacional,

*Destacando* el importante papel que un suministro confiable y creciente de insumos agrícolas y una mano de obra más capacitada podrían desempeñar para permitir que los países en desarrollo que tienen déficit alimentario, en particular los países menos adelantados, aumenten la producción interna de alimentos, estimulando así el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, especialmente en África,

*Reafirmando* que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, sea en el ámbito nacional como en el internacional,

*Recordando* la resolución 1986/44 de 21 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, titulada "Países aislados por la desertificación y la sequía en África",

*Reafirmando también* que el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de alimentación y agricultura, son importantes para mejorar las condiciones económicas y aumentar la seguridad alimentaria,

*Acogiendo con satisfacción* el apoyo prestado por la comunidad internacional de donantes al desarrollo agrícola de los países en desarrollo, así como los esfuerzos de estos países por lograr su desarrollo alimentario y agrícola,

*Reconociendo* los esfuerzos positivos de los países en desarrollo por intensificar la cooperación regional e interregional para aumentar su producción alimentaria y agrícola mediante medidas tales como la armonización de políticas de precios, la creación de mecanismos comerciales preferenciales y la promoción acelerada de estrategias alimentarias regionales y subregionales,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones, tal como fueron aprobadas, que figuran en el informe del Consejo Mundial de la Alimentación, sobre la labor realizada en su 12a. reunión ministerial, celebrada en Roma del 16 al 19 de junio de 1986<sup>48</sup>;

2. *Afirma* que el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo contribuirá en forma significativa a la eliminación de la pobreza y la malnutrición, así como al logro de la autosuficiencia alimentaria, y recomienda que se asigne una prioridad más elevada a la producción de alimentos en las políticas nacionales de desarrollo de dichos países y se conceda al sector agrícola una parte más importante de los recursos destinados al desarrollo económico y social;

3. *Hace hincapié* en la necesidad de proseguir e intensificar el apoyo a los programas y políticas encaminados a aumentar la producción alimentaria y agrícola y a elevar los niveles de nutrición de los países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados y,

en ese contexto, insta a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que adopten nuevas medidas decisivas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo para aumentar la corriente de recursos, particularmente en condiciones de favor, entre otras formas, aumentando sus contribuciones a las organizaciones multilaterales;

4. *Destaca*, en ese contexto, la especial necesidad de aumentar los compromisos de ayuda a la alimentación y la agricultura y de que dicha ayuda se preste por conducto de las organizaciones y los programas existentes;

5. *Destaca también* que el éxito de los esfuerzos de los países en desarrollo en la solución de sus problemas alimentarios y agrícolas inmediatos, así como en sus perspectivas a mediano y largo plazo, depende enormemente de su crecimiento económico, para el cual, a su vez, se requiere un clima internacional favorable al desarrollo, y exhorta a que se adopten nuevas medidas internacionales concretas a esos efectos;

6. *Insta* a todos los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que adopten medidas eficaces para la rápida y plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en el que la comunidad internacional reconoció que los países africanos necesitaban recursos externos adicionales, y en ese contexto se comprometió a hacer todo lo posible por suministrar recursos suficientes para apoyar y complementar los esfuerzos de los países africanos a fin de lograr el crecimiento y el desarrollo del sector alimentario y agrícola mediante la promoción de estrategias alimentarias nacionales y regionales, teniendo en cuenta especialmente el papel que podría desempeñar el mejoramiento de ese sector en el desarrollo general de África, y tomando nota a este respecto del programa de acción de cuatro puntos aprobado en septiembre de 1986 por la decimocuarta Conferencia Regional para África de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>49</sup>;

7. *Subraya* la urgente necesidad de suministrar recursos financieros suficientes para la octava reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, a fin de satisfacer la creciente demanda de asistencia de esa fuente, especialmente para el desarrollo de la alimentación y la agricultura;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya generosamente al logro de los objetivos de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1987-1988, estipulados en la resolución 40/176 de 17 de diciembre de 1985 de la Asamblea General, e insta a la comunidad internacional a satisfacer las necesidades de ayuda alimentaria aún no atendidas de los países africanos afectados por la sequía y el hambre;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que dé su apoyo pleno y constante al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola proporcionándole una base financiera firme y, en ese contexto, pide que se aumenten las contribuciones para la aplicación del Programa Especial del Fondo para los países africanos subsaharianos afectados por la sequía y la desertificación;

10. *Hace un llamamiento* a los países donantes para que aumenten, en el marco de sus programas de asistencia

<sup>48</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/41/19), primera parte.

<sup>49</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la decimocuarta Conferencia Regional de la FAO para África, Yamoussoukro, Côte d'Ivoire, 2 a 11 de septiembre de 1986 (ARC/86/REP), párrs. 21 y 46 a 55 y anexo H.

para el desarrollo y de conformidad con dichos programas, el suministro de insumos agrícolas indispensables;

11. *Acoge con beneplácito* los compromisos convenidos en la reunión ministerial extraordinaria de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 20 de septiembre de 1986, relativos a la reducción y mantenimiento del *statu quo*, que son también aplicables al comercio agrícola, y reconoce que la nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales, teniendo en cuenta todos los principios generales que rigen dichas negociaciones, incluido el principio de trato diferenciado y más favorable enunciado en la parte IV del Acuerdo General, así como otras disposiciones pertinentes del mismo, se ocupará de cuestiones del comercio agrícola con miras a conseguir una mayor liberalización comercial en la agricultura y en los productos tropicales;

12. *Reconoce* que es necesario seguir examinando los problemas que obstaculizan la liberalización del comercio agrícola internacional y pide al Secretario General que mantenga en estudio esos problemas, que presente un informe oral al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 y que facilite los informes pertinentes preparados por los diversos órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987;

13. *Subraya* la importancia de que los organismos y organizaciones internacionales competentes asignen una prioridad importante al desarrollo de los recursos humanos, concentrándose en la capacitación profesional para la producción e investigación agrícola y para el desarrollo rural, especialmente a nivel de pequeños agricultores;

14. *Destaca* la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la transferencia de tecnología agrícola a los países en desarrollo y de fomentar la investigación a fin de permitir constantes innovaciones y mejoramientos tecnológicos adaptables al clima, al suelo y a los sistemas agrícolas, así como de fortalecer los servicios de asesoramiento y aumentar el apoyo para esos fines y para facilitar el libre intercambio de información sobre experiencias y tecnologías relativas a la producción, elaboración y almacenamiento de alimentos;

15. *Alienta* los esfuerzos encaminados a aumentar la productividad de los pequeños agricultores y a ampliar al máximo las posibilidades de empleo en las zonas rurales mediante la utilización, según proceda, de tecnologías de gran densidad de mano de obra;

16. *Subraya* la necesidad de promover una acción internacional coordinada para hacer frente a los problemas a más largo plazo de la lucha contra las plagas migratorias, especialmente en África, y hace un llamamiento a los donantes para que sigan asignando alta prioridad a la ejecución y coordinación, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de programas de emergencia para luchar contra la langosta y el saltamontes, plagas que actualmente afectan a extensas zonas de África, y que sigan preparados a proporcionar asistencia con prontitud a los países afectados, según resulte necesario;

17. *Apoya* el establecimiento de sistemas eficaces de alerta temprana y de arreglos nacionales, subregionales y regionales de seguridad alimentaria en los países en desarrollo para combatir futuras emergencias en materia de alimentos;

18. *Insta* a los gobiernos a que aseguren e incrementen la participación de la mujer en la formulación y aplicación de políticas, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos, en vista de la importancia que se asigna a la alimentación y del reconocido papel de las mujeres agricultoras en la producción y comercialización de alimentos, así como en la nutrición de la familia, teniendo asimismo en cuenta el consenso a que se llegó respecto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>50</sup>;

19. *Invita* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, dentro de su mandato:

a) *Evalúe* el efecto de las políticas de ajuste económico en los países en desarrollo en los niveles de nutrición de los grupos de ingresos bajos y sugiera, cuando sea necesario, medidas correctivas a ese respecto, con inclusión de medios para estimular el suministro de recursos con miras a aliviar los sufrimientos de esos grupos;

b) *Evalúe* el efecto de la situación actual del comercio agrícola en todos sus aspectos y mantenga un interés activo en la marcha y en los resultados de las negociaciones multilaterales sobre cuestiones de comercio agrícola;

c) *Asista* en la tarea de acelerar la promoción de estrategias alimentarias regionales y subregionales estimulando una vigorosa acción complementaria con todas las partes interesadas a fin de poner en práctica las conclusiones y recomendaciones adoptadas en las consultas regionales e interregionales organizadas por el Consejo Mundial de la Alimentación en 1986;

d) *Estimule* el progreso y contribuya activamente en la ejecución de los componentes de política y programas alimentarios del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en especial con miras a aumentar la producción de alimentos y reducir el hambre, y asista a los gobiernos de África en la aplicación de las prioridades convenidas de mutuo acuerdo en el sector alimentario mediante una asistencia concreta y acelerada en apoyo de las estrategias y políticas alimentarias.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

#### 41/192. Programas especiales de asistencia económica

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los programas especiales de asistencia económica<sup>51</sup>,

*Afirmando* la validez del concepto de los programas especiales de asistencia económica, así como la necesidad de aumentar su eficiencia,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Apoya* las recomendaciones hechas por el Secretario General en el sentido de que los programas especiales de asistencia económica se limiten a los países que genuinamente necesiten asistencia de esa índole y a circunstancias especiales que no correspondan al ámbito de competencia de los programas ordinarios del sistema de las Naciones Unidas<sup>52</sup>;

<sup>50</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A, párrs. 174 a 188.

<sup>51</sup> A/41/308-E/1986/67.

<sup>52</sup> *Ibid.*, secc. III.B.